

APORTES DE SOCIEDAD CIVIL AL EXÁMEN PERIODICO UNIVERSAL DE ECUADOR (2022)

Joint submission 4 submitted by: Centro de Apoyo y Protección de los DDHH "Surkuna", Quito (Ecuador); Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos de Ecuador; Bolena, el Taller de Comunicación Mujer, la Asociación Latinoamericana por el Desarrollo Alternativo (ALDEA) y el **Centro Ecuatoriano para la promoción y acción de la Mujer (CEPAM) CEPAM-GUAYAQUIL;**

46. La comunicación conjunta 19 (JS19) observó que en el Ecuador el aborto estaba tipificado como delito y se castigaba con hasta dos años de prisión para las personas que abortaban y de uno a tres años de prisión para los proveedores de servicios de salud que ayudaran a realizar el aborto⁷⁴. Al señaló que, en 2021, la Corte Constitucional había resuelto despenalizar el aborto en casos de violación. Sin embargo, en febrero de 2022, la Asamblea Nacional aprobó el proyecto de ley correspondiente, con unos límites gestacionales muy restrictivos: 12 semanas en general y 18 semanas para los grupos prioritarios. El 15 de marzo, el Presidente modificó el proyecto de ley de modo que restringía aún más el aborto⁷

50. La comunicación conjunta 4 (JS4) recomendó desarrollar marcos normativos y políticas sociales para hacer frente a la mortalidad materna y las complicaciones durante el embarazo y reducir las tasas de abortos peligrosos.

65. La JS1 observó que la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM) de 2018 reconocía diferentes formas de violencia de género. La JS4 destacó el desconocimiento entre los operadores de justicia y las autoridades locales sobre la aplicación de la LOIPEVCM y el otorgamiento de medidas administrativas de protección inmediata. La comunicación conjunta 6 (JS6) recomendó asignar recursos suficientes para la implementación de la LOIPEVCM.

67. La JS4 observó que las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres carecían de efectividad por cuanto no existía un proceso ágil y oportuno que protegiera a las víctimas cuando solicitaban medidas de protección. La JS1 reportó una disminución en los servicios de atención a víctimas de violencia y recomendó al Ecuador que garantizara la disponibilidad de centros de atención y casas de acogida en todo el territorio.

68. Varias organizaciones destacaron el elevado número de femicidios en el país (incluyendo JS4). La JS23 afirmó que 2021 había sido el año más violento para las mujeres y niñas desde que se había tipificado el femicidio en el Ecuador.

70. La JS4 tomó nota de que las estadísticas presentadas por la Fiscalía General del Estado sobre delitos sexuales demostraban que en los últimos cuatro años había incrementado el número de víctimas . Recomendó que la Fiscalía tuviera recursos disponibles y una cobertura adecuada de fiscales, debidamente capacitados en la investigación de delitos sexuales.

71. La JS9 observó que la violencia y discriminación contra las mujeres se había extendido al mundo digital. La JS4 afirmó que, en el contexto de la pandemia de COVID-19, el aumento de la utilización de tecnologías digitales había expuesto a la población a mayores riesgos de violencia de género .